

Grupo de Gestión de Notificaciones**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Resolución No. 278 del 22 de febrero de 2024**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente LAM4143 se expidió el Acto Administrativo Resolución No. 278 del 22 de febrero de 2024, el cual ordenó notificar a: ISAGRO COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Resolución No. 278 del 22 de febrero de 2024, dentro del expediente No. LAM4143, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20246600122651 del 23/02/2024, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 23 de febrero de 2024.



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Radicación: 20246605087393

Fecha: 23 FEB. 2024



EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero
Archívese en: LAM4143

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 23 de febrero de 2024

Señores

ISAGRO COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: LAM4143

Asunto: Citación para Notificación Resolución No. 278 del 22 de febrero de 2024.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Resolución No. 278 proferido el 22 de febrero de 2024, dentro del expediente No. LAM4143.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Radicación: 20246600122651

Fecha: 23 FEB. 2024

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archívese en: LAM4143

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ISAGRO COLOMBIA S A S
Nit: 860.037.777-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00039318 cancelada
Fecha de cancelación: 26 de diciembre de 2023

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1976, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá el 9 de agosto de 1973 inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 1973 bajo el No. 11443 del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada, denominada: BARPEN - INTERNATIONAL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 593 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá, del 16 de mayo de 2000, inscrita el 02 de junio de 2000 bajo el No. 731655 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: BARPEN INTERNATIONAL S.A.

Por Escritura Pública No. 3146 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2005, inscrita el 05 de enero de 2006 bajo el número 1031859 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota.

Por Escritura Pública No. 0139 de la Notaría 44, del 29 de enero de 2007, inscrita el 30 de enero de 2007 bajo el No. 1105910 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde traspasando parte de su patrimonio a la sociedad PEÑA OSPINA Y CIA S EN C A.

Por Acta No. 49 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de julio de 2009, inscrita el 21 de agosto de 2009 bajo el número 1321219 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: BARPEN INTERNATIONAL S A S.

Por Acta No. 49 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de julio de 2009, inscrita el 21 de agosto de 2009 bajo el número 1321219 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BARPEN INTERNATIONAL S.A. Por el de: BARPEN INTERNATIONAL S A S.

Por Escritura Pública No. 2264 de la Notaría 15 de Bogotá d.C., del 06 de diciembre de 2011, inscrita el 15 de diciembre de 2011 bajo el

número 01535310 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BARPEN INTERNATIONAL S A S, por el de: ISAGRO COLOMBIA S A S.

Por Escritura Pública No. 2264 de la notaria 15 de Bogotá d.C., del 06 de diciembre de 2011, inscrita el 15 de diciembre de 2011 bajo el número 01535310 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad ISAGRO COLOMBIA LTDA la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 73 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de mayo de 2019, inscrita el 14 de Mayo de 2019 bajo el número 02465281 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de Cotá (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

APROBACIÓN DE CUENTA FINAL LIQUIDACIÓN

Por Acta No. 87 del 22 de diciembre de 2023 del Accionista Único, se aprobó la cuenta final de liquidación de la sociedad, fue inscrita el 26 de Diciembre de 2023 con el No. 03049061 del libro IX.

Certifica:

Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad se encuentra liquidada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 27.895.994.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.